

Mecánica y Bases Legales del Concurso “Miércoles con Bosch”

1. Compañía organizadora

ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., empresa perteneciente al Grupo Bosch, es la organizadora del concurso “Miércoles con Bosch”.

2. Objetivo

El objetivo de este concurso es crear engagement con los seguidores en la página oficial de Facebook Bosch Profesional España así como notoriedad de marca.

3. Duración:

Cada miércoles entre los días **1 de julio de 2020 y 31 de julio de 2020**, se habilitará un concurso en formato de publicación de Facebook con el nombre “Miércoles con Bosch” para la página de Facebook de [Bosch Herramientas Eléctricas Profesionales y Accesorios](#).

4. Premio:

El premio del presente concurso consiste en un desayuno que detallamos a continuación:

- Tortilla de patatas con jamón serrano, tomate natural y barra de pan
- Café con leche
- Zumo de naranja

Dicho premio tendrá un valor aproximado de 6,95€ (más los gastos de envío). Todos los importes correrán a cargo de Bosch Professional.

Dicho premio será modificable antes de la comunicación en la que el participante deberá indicar ubicación (no se realizará el envío del premio a ninguna dirección que se encuentre fuera del territorio español e indicado en el ámbito de actuación del concurso indicadas en el punto 6 de estas bases legales). Así como el participante que será el responsable de

comunicar cualquier tipo de intolerancia o alérgenos a cualquier tipo de comida o bebida descrita en el premio.

5. Mecánica del concurso

La mecánica del presente concurso consiste en que cada participante deberá compartir una publicación en la página de Bosch Profesional España en forma de fotografía durante la jornada de laboral bajo el hashtag #DesayunaConBosch y mencionando a Bosch Professional.

Los participantes podrán contestar con sus fotografías todos los miércoles a partir del momento que se realice la publicación del concurso en la Página de Facebook hasta las **9:30 am (hora de España)**, requisito fundamental para poder participar.

De entre los participantes, ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U escogerá aleatoriamente los cinco ganadores del desayuno. El ganador tendrá que realizar un vídeo o fotografía con el desayuno una vez lo ha recibido, compartiéndolo en su fan page o perfil personal de Facebook y facilitando dicho vídeo o fotografía a ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U, a quien cederá los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del vídeo.

La participación supone la aceptación plena e incondicional de todas las bases. En ningún caso, se podrán subir imágenes negativas, denigrantes, o mencionar a la marca con contenidos difamatorios, obscenos, amenazantes, que invadan el derecho a la intimidad o los derechos de imagen, insultantes o censurables de otro modo. Y en general, el contenido no deberá atentar contra ninguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la legislación vigente. Bosch profesional no se responsabilizará de cualquier reclamación que pudiera presentar terceros. En caso que así fuera serán eliminadas y/o ocultas en ambas plataformas.

Asimismo quedan excluidas de la participación las fotografías que conlleven herramientas de trabajo que no estén relacionadas con la marca, aunque no es imprescindible que aparezca la herramienta Bosch.

6. Ámbito de actuación:

Estar dentro de la periferia de las ciudades en las que operaremos descritas en el enlace de nuestro proveedor encargado de realizar los envíos a dichos ganadores:

<https://glovers.glovoapp.com/es/ayuda/ciudad/>).

7. Reglas específicas:

Solo se permitirá una participación por usuario.

(i) El premio de las promociones es personal e intransferible.

(ii) Para que sea posible adjudicar el premio, será imprescindible indicar ubicación y alergias e intolerancias a cualquier tipo de comida o bebida en el plazo de una hora de comunicación del ganador.

(iii) Queda prohibida la comercialización del premio obtenido.

(iv) El ganador no podrá optar a más de un premio de los anteriormente descritos.

(v) El premio no será canjeable por otro distinto ni por dinero en efectivo.

(vi) La ubicación del ganador deberá estar dentro de las áreas limitadas por Glovo.

8. Términos y condiciones de participación:

La participación en el concurso es voluntaria y gratuita.

El periodo de participación del concurso es todos los miércoles desde el momento en que se publica un post sobre el mismo, hasta las 09:30h del mismo día.

El concurso tendrá lugar todos los miércoles desde 1 de julio hasta 31 de julio de 2020.

El concurso contempla una única vía válida para la participación: subir adecuadamente una fotografía en el lugar de trabajo, sin elementos que sean de otra marca distinta a la de Bosch, con el hashtag #DesayunaConBosch y mencionando a Bosch Professional.

Durante el periodo marcado para el concurso podrán participar todos aquellos usuarios que, cumpliendo con los términos expresados en las presentes bases, tengan un perfil o página en Facebook, con amigos o seguidores reales.

Todos los participantes deben tener más de 18 años y tener una dirección postal a la que realizar el envío del premio (en caso de que resultase ganador) dentro del territorio donde opera Glovo indicado en el ámbito de actuación.

No podrán participar en el concurso los empleados de ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U, ni sus familiares directos, ni las empresas prestadoras de servicios relacionadas con el concurso.

Para la aceptación de las bases, los usuarios se obligan a no publicar ningún contenido sobre el que no ostenten la titularidad de los derechos de autor o no le hayan sido cedidos los mismos.

Asimismo, ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U. se reserva el derecho de rechazar o descalificar a participantes que vulneren en modo alguno derechos de otros participantes o miembros de la Página de Facebook.

Los participantes en el concurso ceden y transmiten a ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U., en exclusiva, para todo el mundo, por todo el período de tiempo permitido por la legislación vigente, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros derechos que se deriven de la creación y explotación del video publicado, con facultad de cesión a terceros (pudiendo ser estas cesiones totales o parciales, en exclusiva o no, gratuitas u onerosas, limitadas o ilimitadas), a través de cualesquiera modalidades de explotación y medios de difusión, comprometiéndose y estando en todo caso obligados a otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la transmisión de los derechos prevista. ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U. se pondrá en contacto con el ganador respondiendo a su comentario ganador, solicitando el envío de información de contacto para la recepción del premio.

9. Comunicación, recepción y disfrute del premio:

Se comunicará en un plazo inferior a 24 horas desde la decisión del jurado los ganadores del concurso mediante un comentarios en la publicación, además de contactar con los premiados por mensaje privado.

Para la recepción del premio, los usuarios proporcionarán su nombre, dirección postal del sitio donde se encuentra para recibir el desayuno, dirección de correo electrónico, un teléfono válido y cualquier dato sobre alergias e intolerancias para personalizar su desayuno si así lo necesitase. Estos datos se proporcionarán por el medio que se les indique cuando sean informados de que son los ganadores. **Esta información deberá aportarse en un plazo máximo de 1 hora desde que Bosch les comunique que son los seleccionados**, pasando el premio al suplente designado si en ese plazo no se proporciona la información.

En caso de que en el plazo de 1 hora, a partir de la fecha en que se hagan públicos los resultados del concurso, no hubiera sido posible ponerse en contacto el ganador o suplentes en la dirección o teléfono proporcionado, ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U se reserva el derecho de declarar el premio desierto. El premio no podrá ser cambiado por ningún otro, ni por dinero.

ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. no garantiza la entrega del premio en una hora en concreto, aunque se compromete a enviarlo en el plazo máximo de 2 horas desde la notificación al ganador.

Bosch no se responsabiliza del estado y llegada de dichos premio, sino que será Glovo el encargado de velar por el estado de los desayunos bajo el seguimiento de la marca.

10. Fraude:

ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U. se reserva el derecho de descartar la participación de aquellos perfiles sospechosos de ser "fraudulentos": falsificaciones, usuarios ficticios, botes, sistemas de automatización, cuentas oportunistas que hayan sido registradas durante el período de duración de la campaña, cuenten con un número de contactos anormalmente reducido o realicen movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por el concurso, o cualquier otro factor que el estudio de las participaciones arroje como sospechoso.

Le recordamos que este concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por Facebook, ni asociado en modo alguno a Facebook, y los participantes exoneran a Facebook de toda responsabilidad derivada de este concurso.

ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en los términos y condiciones que estime necesarios, en aras de velar por la legalidad y transparencia del concurso.

Todo participante en el concurso acepta estas bases y reglas de concurso. La participación en el mismo conlleva, por tanto, haber aceptado este documento.

11. Aviso legal

ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., es una empresa perteneciente al Grupo Bosch en España, con domicilio fiscal en la Avenida de la Institución Libre de Enseñanza, 19, 28037, Madrid. La sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 23043, folio 219, hoja nº M-224420, inscripción 1ª.

Todos los derechos reservados. Todos los textos, imágenes, gráficos, sonidos, animación y vídeos, así como la estructura de las páginas web de Bosch están protegidos por el derecho de propiedad intelectual y demás normas de protección. El contenido de dichas páginas web no puede copiarse, difundirse, modificarse ni hacerse accesible a terceros con fines comerciales. Algunas páginas web contienen además imágenes sujetas al copyright de terceros.

Todas las marcas que aparecen en las páginas web de Bosch están protegidas por el derecho de marca, salvo que se indique otra cosa, especialmente las marcas Bosch, letreros, logotipos de la empresa y emblemas. Las marcas y elementos estructurales utilizados en nuestras páginas constituyen inmovilizado inmaterial de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U.

12. Política de privacidad. Bosch respeta su privacidad

La protección de la privacidad de sus datos personales y la seguridad de todos sus datos empresariales tienen para nosotros una importancia primordial, y forman parte de nuestra política empresarial. Todos los datos personales recogidos por ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U se procesan de forma totalmente confidencial y siempre de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

Datos personales

De conformidad con la ley de Protección de datos, los datos e información personal facilitada, se incorporan con la finalidad definida en el registro de actividades cuyo titular es ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. con la finalidad de gestionar el envío de los regalos premiados. Los datos personales del ganador se cederán a INCRENTA, con igual finalidad.

El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de la gestión de las bases del concurso. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y para poder determinar responsabilidades derivadas de la finalidad. Usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, mediante escrito dirigido a Robert Bosch España S.L.U. a la dirección Avenida de la institución libre de Enseñanza 19, 28037 Madrid o, también a través de correo electrónico a: proteccion.datos@es.bosch.com.

Si usted no obtuviese la satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante www.agpd.es